



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 05 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2022 16:09:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001255-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 01748-2022-MCCLO-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Williams Ventura Padilla, quien se desempeñó como juez titular del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, solicitó a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Jessica Sánchez Marín, se trasladen hacia el inmueble denominado "La Falda", ubicado en el caserío Huayrapongo Grande, del distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca, el día 06 de septiembre de 2022, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de lanzamiento, por estar programada en el expediente N° 00095-2021-0601-JR-CI-03. Asimismo, solicitó se les asigne una movilidad para el traslado respectivo al lugar de la diligencia.

SEGUNDO.- No obstante, mediante Resolución Administrativa N° 001182-2022-P-CSJCA-PJ, esta presidencia dispuso promover al magistrado Williams Ventura Padilla como juez superior provisional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a partir del 01 de septiembre del presente año; designando en su reemplazo como juez del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, al magistrado Marco Eloy Aquino Cruzado, según Resolución Administrativa N° 001201-2022-P-CSJCA-PJ; en este sentido, correspondería autorizar el desplazamiento solicitado al referido magistrado, a fin de que lleve a cabo dicha diligencia.

TERCERO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

CUARTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo así, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva, así como, disponer a Gerencia de Administración Distrital, asigne la movilidad solicitada.

QUINTO.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado Marco Eloy Aquino Cruzado que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Marco Eloy Aquino Cruzado*, juez supernumerario del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, así como de la secretaria judicial *Jessica Sánchez Marín*; para que se trasladen el día 06 de septiembre de 2022, a horas 10:00 de la mañana al inmueble denominado "La Falda", ubicado en el caserío Huayrapongo Grande, del distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca, a realizar la diligencia de lanzamiento programada en el expediente N° 00095-2021-0601-JR-CI-03.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al referido magistrado que la diligencia programada deberá realizarse con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, asigne una movilidad para el traslado respectivo de los comisionados al lugar de la diligencia.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil de Cajamarca y al magistrado mencionado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

